



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 144-2016-MDMP

Mi Perú, 07 de septiembre de 2016.

VISTO:

El proveído N° 1017-2016/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 174-2016/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 014-2016-MDMP/OPI-JAC presentado por el Responsable de la Oficina de Programación e Inversión.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública que tiene por finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a través del establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).



Que, el numeral 7.6 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-E/68.1, dispone que el órgano resolutorio tiene, entre otras funciones, la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos; así como, la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto. Los proyectos viables aprobados en su Presupuesto Institucional de Apertura se consideran ya autorizados y por lo tanto no requieren autorización expresa, salvo para aquellos PIP que implican modificación presupuestaria. Esta función puede ser objeto de delegación.



Que, mediante Informe N° 014-2016-MDMP/OPI-JAC, el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, concluye, entre otros que "(...) recomienda que el Órgano Resolutorio (Alcalde) delegue la función de autorización de la elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los PIP con declaratoria de viabilidad, en caso no se encontrasen en el Presupuesto institucional de Apertura (PIA), a la Gerencia Municipal".

Que, a través del Informe N° 174-2016/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica anota que el responsable de la Oficina de Programación e inversiones (OPI) hace recomendación de delegación de función de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, numeral 6, el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 144-2016-MDMP

Mi Perú, 07 de septiembre de 2016.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el **GERENTE MUNICIPAL**, la facultad de **AUTORIZAR la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS**, así como **LA EJECUCIÓN DE LOS PIP DECLARADOS VIABLES**, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto. Los proyectos viables aprobados en su presupuesto institucional de apertura se consideran ya autorizados y por lo tanto no requieren una autorización expresa, salvo para aquellos PIP que implican modificación presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**. (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TITO QUEVEDO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde